

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las diecisiete horas con treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil nueve, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo General, Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas, Consejeras, así como el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para otorgar autorización al Presidente del Consejo General para firmar convenio de colaboración con la Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del Consejo General. El anexo correspondiente fue circulado mediante Tarjeta Informativa número 37 de fecha 28 de abril del año en curso, signada por el Secretario General).
6. Discusión y en su caso aprobación para la emisión de los Acuerdos por el que se pronuncie el Pleno en relación con las solicitudes de validación de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los sujetos obligados Maquinaria de Veracruz, y los Ayuntamientos de Tepatlaxco, Naranjal, Sochiapa, Zongolica, San Rafael, Coetzala y Huatusco, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el adendum solicitado por ICATVER. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Anexos respectivos circulados mediante Tarjetas Informativas números 38, 39, 40 y 41 de fechas 6, 11 y 12 de mayo del presente año respectivamente, signadas por el Secretario General).
7. Discusión y en su caso aprobación del Pleno del Segundo Informe de Labores del Instituto que deberá presentar el Presidente del Consejo General ante el Honorable Congreso del Estado de Veracruz. (Punto propuesto por el Maestro

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Se anexa disco compacto que contiene el archivo electrónico del Informe).

8. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para emitir Acuerdo por el que se aprueben las reformas y adiciones a los: Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz, para clasificar información reservada y confidencial, Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz, para publicar y mantener actualizada la información pública, y Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz, para reglamentar la operación de las unidades de acceso a la información. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Se anexan los documentos que contienen los cambios propuestos).
9. Informe que rinde al Pleno, su Presidente respecto de la renuncia voluntaria que le aceptó a la ciudadana Contadora Pública Angie Maythé Colunga García, a su cargo de Directora de Administración y Finanzas del Instituto. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Se anexa copia de la renuncia.)
10. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para designar al Ciudadano Contador Público Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, actual Titular del Órgano de Control Interno, como nuevo Director de Administración y Finanzas del Instituto. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri).
11. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para designar al Ciudadano Contador Público Julio César Méndez González como Titular del Órgano de Control Interno del Instituto. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri).
12. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para emitir Acuerdo por el que se aprueben las adecuaciones propuestas a las Políticas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri).
13. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para emitir Acuerdo por el cual se aprueben el Manual de Organización y Documentos de Procesos del Instituto. (Punto propuesto por el Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri. Se anexa disco compacto que contiene los archivos electrónicos del Manual y procesos antes citados).

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del Reglamento Interior informa que se encuentran presentes todos los integrantes del Pleno.

En uso de la voz el Consejero Presidente señala que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal para sesionar, por lo que se declara formalmente instalada la sesión.

Por otro lado es preciso señalar que esta sesión se lleva a cabo conforme a lo ordenado en el **ACUERDO CG/SE-117/27/04/2009**, en el que con motivo de la contingencia provocada por la influenza, se decidió que para evitar cualquier tipo de contagio, el debate que pudiera surgir de algún punto del orden del día de cualquier sesión del Consejo General, deberá remitirse al Secretario General, por escrito, para que se incorpore al acta correspondiente.

Seguidamente se solicita al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

A continuación, instruye al Secretario General para que recabe la votación del punto en desahogo.

El Secretario General, por instrucciones del Consejero Presidente, recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|-----------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | A FAVOR |

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-124/14/05/2009

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 5 del orden del día: *"Discusión y en su caso aprobación del Pleno para otorgar autorización al Presidente del Consejo General para firmar convenio de colaboración con la Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas."*, el Presidente del Consejo al respecto señala que el convenio de mérito tiene por objeto la coordinación de esfuerzos y la cooperación mutua entre ambas instituciones, para celebrar acciones conjuntas de manera programada y coordinada, con relación a la difusión y desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad, así como del derecho de acceso a la información pública, con la finalidad de mantener informada a la población de la entidad Veracruzana que hable lenguas indígenas, logrando con esto la preservación, difusión y desarrollo de las lenguas y culturas indígenas, lo que realizarán al tenor del Convenio General, del que podrán derivar acciones y programas individuales. Por otro lado la Academia es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, siendo su representante legal la Licenciada Lucía Tepole Ortega en su carácter de Directora General. La firma de este convenio es en extremo positiva, ya que dentro de las obligaciones del Instituto se encuentra la de gestionar ante instancias educativas la inclusión en los programas de estudios conceptos y contenidos que versen sobre la transparencia y la importancia social del derecho de acceso a la información pública; impulsar conjuntamente con las instituciones de educación superior la investigación, docencia y difusión sobre dichas materias; esto con independencia de que con la firma del convenio de referencia, se estaría cumpliendo con el artículo 2, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promoviendo la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, garantizando en la medida de lo posible, por medio del acceso a la información, la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

Con base en lo anterior, solicito a mis pares manifiesten si tienen observaciones al respecto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas señalan que no tienen observaciones.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|-----------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | A FAVOR |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-125/14/05/2009

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34.1, fracción X y 46.1, fracción IV de la Ley 848, se aprueba la firma del convenio general de colaboración entre la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente del Consejo General, Maestro Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, a que lo firme en representación del Instituto.

TERCERO. Se instruye al Secretario General que notifique el presente Acuerdo a la Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para el efecto de que le dé el seguimiento respectivo, así como a la Directora de Administración y Finanzas, y el Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se instruye al Secretario General que notifique el presente Acuerdo a la Licenciada Lucía Tepole Ortega, Directora General de la Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas, para los efectos legales procedentes.

3. En relación del punto 6 del orden del día: *"Discusión y en su caso aprobación para la emisión de los Acuerdos por el que se pronuncie el Pleno en relación con las solicitudes de validación de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los sujetos obligados Maquinaria de*

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

Veracruz, y los Ayuntamientos de Tepatlaxco, Naranja, Sochiapa, Zongolica, San Rafael, Coetzala y Huatusco, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el adendum solicitado por ICATVER", el Presidente del Consejo al respecto señala que los dictámenes son los siguientes:

DICTAMEN 040/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA MAQUINARÍA DE VERACRUZ

DICTAMEN 041/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE NARANJAL

DICTAMEN 042/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO

DICTAMEN 043/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE SOCHIAPA

DICTAMEN 044/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA

DICTAMEN 045/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL

DICTAMEN 046/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE COETZALA

DICTAMEN 047/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2009 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO

ADENDUM AL DICTAMEN 035/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2008 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A VALIDACIÓN QUE SOLICITA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

Los enunciados dictámenes fueron debidamente turnados al Pleno, sin que se haya presentado alguna observación de manera previa, por lo que en lo que al Presidente del Consejo respecta, no tiene observaciones que formular, proponiendo que se aprueben las solicitudes de referencia, en los términos precisados en los dictámenes de mérito, por lo que se pregunta a las Consejeras si están de acuerdo con la misma, o tienen observaciones al respecto.

Las Consejeras Luz del Carmen Martí Capitanachi y Rafaela López Salas señalan que no tienen observaciones y que están de acuerdo con la medida propuesta.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|-----------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | A FAVOR |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-126/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director General de Maquinaria de Veracruz, respecto de que el sujeto obligado denominado Maquinaria de Veracruz, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVII, XVIII, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, y XXIX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director General de Maquinaria de Veracruz, respecto a que el sujeto obligado denominado Maquinaria de Veracruz no genera la información que

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

como obligaciones de transparencia establecen las fracciones V, XI, XII, XIII, XV, XVI, XIX, y XXV, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-127/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento Naranja, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Naranja, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos de lo señalado en el Considerando IV.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Naranja respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Naranja no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXIV y XXXIX del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-128/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento Tepatlaxco, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Tepatlaxco, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-129/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal de Sochiapa, el Responsable de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sochiapa y el Contralor Interno del Ayuntamiento de Sochiapa, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Sochiapa, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XVIII, XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-130/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el enlace responsable de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Zongolica, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Zongolica, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el enlace responsable de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Zongolica respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Zongolica no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXIV y XXVII del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-131/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Rafael, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de San Rafael, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Rafael respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de San Rafael no genera la información que como obligación de transparencia establece las fracción XXIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-132/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coetzala, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Coetzala, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, y XXVI del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coetzala respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Coetzala no genera la información que como obligación de transparencia establece las fracción XXIV y XXV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-133/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Jefe de Oficina de Informática del Ayuntamiento de Huatusco, respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Huatusco, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Jefe de Oficina de Informática del Ayuntamiento de Huatusco respecto de que el sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Huatusco no genera la información que como obligación de transparencia establece las fracción XXIV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACUERDO CG/SE-134/14/05/2009

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Titular de la Unidad de Acceso del ICATVER, respecto de que el sujeto obligado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXII del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General comunique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar el Consejero Presidente en representación del Instituto y de este cuerpo colegiado.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

4. Siguiendo con el orden del día y en desahogo del punto 7: *"Discusión y en su caso aprobación del Pleno del Segundo Informe de Labores del Instituto que deberá presentar el Presidente del Consejo General ante el Honorable Congreso del Estado de Veracruz."*, el Presidente del Consejo manifiesta que en el mes de mayo de cada año, se debe rendir un Informe de Labores del Instituto ante el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 848, siendo que el proyecto que se pone a su consideración se considera que cumple con las características y contenido previsto en dicho numeral por lo que se solicita se apruebe en sus términos para que se pueda mandar a la imprenta y estar preparados para su entrega, siendo que se imprimirán 1000 ejemplares para poderle dar la difusión que la Ley señala, así como realizar un acto protocolario de entrega ante el Honorable Congreso del Estado, por lo que si tienen observaciones al respecto, les solicito las formulen en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz señala que no tiene observaciones, salvo algunos errores de letras, que ya he señalado en el archivo electrónico para que sean corregidas.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta que respecto de la notificación de la convocatoria citada y anexos referidos fue recibida en esta Ponencia a las 17:29 horas del día 13 del mes y año que cursa, en ella se cita para el día 14 de mes y año referenciado a las 17:30 hrs, o sea, al día siguiente, siendo importante señalar el total de cuartillas que corresponde a cada documento el numeral 7 consta de 144 cuartillas, el numeral 8 de 22 cuartillas, el 12 de 4 cuartillas, el 13 de 752 cuartillas, documentación que hace un total de 922 cuartillas, que además contienen gráficas, estadísticas, correlación de funciones, criterios y reglas que trascienden tanto a la vida laboral de los trabajadores de esta Institución como es el caso de las políticas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo; como al desempeño y cumplimiento de funciones y obligaciones de los sujetos obligados tratándose de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para publicar y mantener actualizada la información pública, y Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para reglamentar la operación de las unidades de acceso a la información; y de las cuales tengo por primera vez conocimiento. Verdad sabida tanto del Pleno de este Consejo, como del Secretario General del mismo. Leer correctamente, analizar y emitir juicio fundado y razonado de los documentos en cuestión, es imposible para una servidora, ante la carga de trabajo cotidiana y actividades previamente agendadas propias del cargo. Debo reafirmar que tiempo atrás dejé ya asentado en actas mi posición al respecto,

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

la cual expliqué, fundamenté y motivé, por lo que es innecesario repetir dichos argumentos, sólo me resta agregar, que el desempeño responsable de las atribuciones que en mi carácter de Consejera de este Instituto me confiere la norma, así como el compromiso de actuar siempre con apego a elementos de juicio, me impiden realizar un acto de aprobación sin la atención que requieren tan importantes documentos, debido a que no me fueron proporcionados en tiempo, como sí ocurrió con el convenio de colaboración con la Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas y las solicitudes de validación de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados y sus correspondientes anexos, puntos marcados con los arábigos 5, 6 respectivamente.

Es relevante manifestar que es la primera vez que se somete a la aprobación del Consejo General del Instituto el informe de labores que en términos del artículo 47 de la ley 848, tiene obligación de rendir el Presidente del Consejo General del Instituto al Congreso del Estado de Veracruz de I. de la Llave, porque a pesar de que en términos del reglamento interior vigente hasta julio 2008, tal atribución ha estado siempre conferida al órgano colegiado, en el artículo 13 fracción XXXV que a la letra dice: *aprobar el informe que anualmente se rendirá por conducto del presidente del Consejo al H. Congreso del Estado en términos de lo dispuesto por la ley.* El informe presentado en el año 2008 al H. Congreso nunca fue sometido a la aprobación del Pleno del Consejo General y así se presentó ante el Congreso. El reglamento interior reformado, vigente lo reglamenta en idénticos términos en el artículo 13 inciso b), fracción XXV, me permito preguntar respetuosamente, a que obedece ahora esta solicitud de aprobación, porque si en el pasado no se sometió y solicitó la aprobación al Pleno de este Consejo General, el actual cambio amerita una explicación.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|------------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | EN CONTRA |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto siete del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-135/14/05/2009

PRIMERO. En término de lo dispuesto por el artículo 13, inciso b), fracción XXV del Reglamento Interior, se aprueba el Segundo Informe de Labores del Instituto.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 848 el Presidente del Consejo General deberá presentar dicho Informe ante el Honorable Congreso del Estado, en el mes de mayo del año en curso.

5. Respecto del punto 8 del orden del día: *"Discusión y en su caso aprobación del Pleno para emitir Acuerdo por el que se aprueben las reformas y adiciones a los: Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz, para clasificar información reservada y confidencial, Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz, para publicar y mantener actualizada la información pública, y Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz, para reglamentar la operación de las unidades de acceso a la información."*, el Consejero Presidente señala que debido a las reformas y adiciones llevadas a cabo a la Ley 848, en el mes de junio del año dos mil ocho, resulta necesario adecuar los lineamientos antes citados a dichos cambios, con la finalidad de que estén actualizados y no caigan en obsolescencia, razón por la cual se solicita que se aprueben las modificaciones propuestas y que son de su conocimiento, o para el caso de tener observaciones las manifiesten al Pleno en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi en uso de la voz señala que no tiene observaciones, salvo algunos errores de letras, que ya las ha señalado en el documento correspondiente, para que sean corregidas.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz manifiesta que reitero que es imposible para una servidora, ante la carga de trabajo cotidiana y actividades previamente agendadas propias del cargo, el analizar un total de 922 cuartillas, que además contienen gráficas, estadísticas, correlación de funciones, criterios y reglas que trascienden tanto a la vida laboral de los trabajadores de esta Institución como es el caso de las políticas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo; como al desempeño y

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

cumplimiento de funciones y obligaciones de los sujetos obligados tratándose de los Lineamientos Generales que en este acto se desahoga.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|------------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | EN CONTRA |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto ocho del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-136/14/05/2009

PRIMERO. Se aprueban las reformas y adiciones a los: Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para clasificar información reservada y confidencial, Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para publicar y mantener actualizada la información pública, y Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para reglamentar la operación de las unidades de acceso a la información.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos que prepare a la brevedad el documento que contenga las reformas y adiciones aprobadas a efecto de su envío para publicación.

TERCERO. Publíquense en la Gaceta Oficial del Estado las reformas y adiciones de los instrumentos jurídicos antes citados, así como en la página de Internet del Instituto.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las áreas, así como a todo el personal del Instituto para su conocimiento y observancia, por conducto del Secretario General.

6. A continuación en desahogo del punto 9: *"Informe que rinde al Pleno, su Presidente respecto de la renuncia voluntaria que le aceptó a la ciudadana Contadora Pública Angie Maythé Colunga García, a su cargo de Directora de Administración y Finanzas del Instituto"*, el Presidente del Consejo manifiesta que la citada servidora pública me presentó su renuncia voluntaria, en virtud de que se le ha presentado una oportunidad laboral que le permite mejorar su situación personal, renuncia que le he aceptado en virtud de que considero que ha sido una excelente servidora pública, que se ha desempeñado con profesionalismo, responsabilidad y con respeto a la normatividad, por lo que su área está al corriente, sin que reporte algún problema. Por otro lado, es de señalarse que la renuncia de mérito surte sus efectos hasta el día veintidós del actual mes y año, con la finalidad de que pueda preparar su entrega-recepción sin complicaciones.

Expuesto lo anterior, se solicita a las Consejeras aquí presentes si tienen algún comentario al respecto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi no tiene comentario alguno.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz señala que en relación al numeral nueve, se dice informe que rinde al pleno, su presidente, respecto de la renuncia de la Directora de Administración y Finanzas, sin embargo, carece de anexo alguno que contenga el informe al que hace referencia, se adjunta exclusivamente un documento que contiene la renuncia.

7. Respecto del punto 10 del orden del día: *"Discusión y en su caso aprobación del Pleno para designar al Ciudadano Contador Público Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, actual Titular del Órgano de Control Interno, como nuevo Director de Administración y Finanzas del Instituto."*, el Consejero Presidente propone en este acto que se designe al Licenciado en Contaduría Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, como nuevo Director de Administración y Finanzas, debiendo dejar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, toda vez que a partir del veintidós de mayo del año en curso, dicho puesto estará vacante, como es de Ustedes sabido en atención a la renuncia al mismo de la Contadora Pública Angie Maythé Colunga García, puesto de vital importancia para el Instituto, siendo que el Contador Mancisidor, debido a sus actuales funciones, preparación y conocimientos, conoce perfectamente el área de Administración y Finanzas y resulta ser la persona idónea para tal cargo, además de que ha demostrado en el desempeño de su cargo

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

profesionalismo, responsabilidad y un apego irrestricto a la norma, por lo que no tengo inconveniente en proponerlo para que sustituya a la actual Directora, con efectos exactamente al día hábil siguiente en que surte efectos la renuncia de la servidora pública Angie Maythé Colunga García, esto es, a partir del día veinticinco de mayo de dos mil nueve, siendo oportuno señalar que los nombramientos del personal, es una atribución que le está reservada al Presidente del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XXII del Reglamento Interior, por lo que solicito a mis pares que de tener observaciones las formulen en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, en uso de la voz manifiesta que no tiene observaciones.

La Consejera Rafaela López Salas, señala que los puntos marcados con los numerales 10 y 11 son improcedentes porque si bien es respetable la renuncia de la servidora pública en cuestión, considero innecesario por extemporaneidad remover al Contralor de su área porque tal hecho implica la contratación de personal externo, cuando es sabido que se cuenta con el personal capacitado y competente dentro de esa misma área como es el caso de los Contadores públicos Emilio Salazar Carranza o bien Ismael Cervantes Contreras, quienes han desempeñado su trabajo de manera profesional, responsable, eficiente y respetuosa.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|------------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | EN CONTRA |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto diez del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

ACUERDO CG/SE-137/14/05/2009

PRIMERO. Se designa como Director de Administración y Finanzas al Licenciado en Contaduría Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo, con efectos a partir del día veinticinco de mayo de dos mil nueve.

SEGUNDO. Realícese en dicha fecha la entrega y recepción correspondiente con las formalidades de Ley.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario General, a la Directora de Administración y Finanzas y al Titular del Órgano de Control Interno.

CUARTO.- Expídase el nombramiento correspondiente.

8. Continuando con el desahogo del orden del día y por cuanto al punto 11: *"Discusión y en su caso aprobación del Pleno para designar al Ciudadano Contador Público Julio César Méndez González como Titular del Órgano de Control Interno del Instituto."*, el Presidente del Consejo manifiesta que una vez que se ha designado al Licenciado en Contaduría Héctor Eugenio Mancisidor Rebolledo como Director de Administración y Finanzas, con efectos a partir del día veinticinco del mes de mayo del presente año, resulta necesario designar a quien lo sustituya en el cargo que deja vacante como Titular del Órgano de Control Interno, para lo cual propongo al ciudadano Contador Público Julio César Méndez González, persona que tiene su currículum en la bolsa de trabajo del Instituto, y que conozco como serio y responsable, capaz y con mucha experiencia en el área de auditoría, por lo que tiene el perfil idóneo para tal puesto, reiterando que los nombramientos del personal, es una atribución que le está reservada al Presidente del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XXII del Reglamento Interior, sin embargo si mis pares tienen observaciones al respecto, las exhorto para que las formulen en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, en uso de la voz manifiesta que no tiene observaciones.

La Consejera Rafaela López Salas, señala que nuevamente manifiesta que los numerales 10 y 11 son improcedentes, solicitando que en este acto se le tengan por reproducidas las consideraciones vertidas al desahogarse el punto que precede.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

Acto continuo el Consejero Presidente, instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|------------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | EN CONTRA |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto once del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-138/14/05/2009

PRIMERO. Se designa al Contador Público Julio César Méndez González, como Titular del Órgano de Control Interno del Instituto, con efectos a partir del día veinticinco de mayo de dos mil nueve.

SEGUNDO. Realícese en esa fecha la entrega y recepción del área por parte del Titular del Órgano de Control Interno saliente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo Al Titular del Órgano de Control Interno por conducto del Secretario General.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo al Contador Público Julio César Méndez González, por Oficio y conducto del Secretario General.

QUINTO.- Expídase el nombramiento correspondiente.

9. Continuando con el desahogo del orden del día y por cuanto al punto 12: *"Discusión y en su caso aprobación del Pleno para emitir Acuerdo por el que se aprueben las adecuaciones propuestas a las Políticas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo"*, el Presidente del Consejo manifiesta que en las Políticas internas que nos ocupan, no se contempló que el personal que registra su asistencia (entrada y salida) a través del reloj checador, debe registrar también la respectiva entrada y salida que realizan con motivo de la toma de sus alimentos, situación que se propone corregir,

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

por lo que se presenta el texto que se les circuló oportunamente para regularizar esta situación, por lo que si tienen observaciones al respecto, les solicito a mis pares las formulen en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, al respecto señala que es correcta la propuesta.

La Rafaela López Salas, solicita que en este acto se le tengan por reproducidas las consideraciones vertidas al desahogarse el numeral siete del orden del día, toda vez que son oportunas para el presente punto.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber más observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|------------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | EN CONTRA |

El Secretario General informó al Consejo General que el punto doce del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-139/14/05/2009

PRIMERO. Se aprueban las adecuaciones propuestas a las Políticas internas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General para que proceda a su publicación en la página de Internet del Instituto.

TERCERO.- Notifíquese a la Directora de Administración y Finanzas, por conducto del Secretario General, el presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las áreas, así como a todo el personal del Instituto, para su conocimiento y observancia, por conducto de la Directora de Administración y Finanzas.

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

10. Por último, en relación con el punto 13 del orden del día: *"Discusión y en su caso aprobación del Pleno para emitir Acuerdo por el cual se aprueben el Manual de Organización y Documentación de Procesos del Instituto"*, el Presidente del Consejo General indica que respecto de este punto, como es sabido por las Consejeras, desde el año pasado se viene trabajando en la elaboración del Manual de Organización y sus procesos relacionados, ya que por tarjeta informativa número 63 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho el Secretario General del Instituto circuló un disco compacto que contenía los instrumentos antes citados, siendo el caso que en reiteradas ocasiones se ha solicitado a los titulares de las áreas, inclusive a los integrantes del Pleno, sus observaciones y comentarios, para poder tenerlos listos, de hecho actualmente los titulares de las áreas han validado la información, además de que por **ACUERDO CG/SE-425/19/12/2008**, se tuvieron por presentados el Manual de Organización del Instituto y sus principales procesos documentados, en un número de sesenta y cinco instrumentos en total, habiéndose instruido a la Directora de Administración y Finanzas para que hiciera llegar a los titulares de las áreas administrativas una copia del disco compacto que contenía la versión electrónica de los mismos, con la finalidad de que los revisaran durante el mes de enero de dos mil nueve, así como la parte relativa del Manual de Organización, con el compromiso de que en la primera semana de febrero remitieran sus observaciones y en caso de que fueran procedentes, se atendieran, sin embargo, no omito mencionar que hubo áreas que no quisieron participar, lo que no fue obstáculo para terminarlos, por lo que en este acto se encuentran listos para su aprobación, razón por la cual le solicito a mis pares que si tienen observaciones al respecto, las formulen en este acto.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, no tiene observaciones al respecto.

La Consejera Rafaela López Salas, en uso de la voz señala que nuevamente hace suyas consideraciones manifestadas en el punto siete del orden del día.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación del Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

| CONSEJERO | VOTACIÓN |
|-------------------------------------|------------------|
| Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri | A FAVOR |
| Luz del Carmen Martí Capitanachi | A FAVOR |
| Rafaela López Salas | EN CONTRA |

ACTA: ACT/CG/SE-24/14/05/2009.

FECHA: Catorce de mayo del año dos mil nueve.

El Secretario General informó al Consejo General que el punto trece del orden del día, fue aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-140/14/05/2009

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Organización y Documentación de Procesos del Instituto.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que proceda a su publicación en la página de internet del Instituto

TERCERO. Notifíquese por conducto del Secretario General, el presente Acuerdo a la Directora de Administración y Finanzas para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de mayo del dos mil nueve en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera del IVAI

Héctor Eugenio Mancisidor
Rebolledo
Titular del Órgano de Control
Interno, en funciones
de Comisario del Órgano de
Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General

El suscrito Secretario General, siendo las diez horas del día veinticinco de mayo del dos mil nueve, hago constar que después de haber solicitado a la Consejera Rafaela López Salas firmara la presente acta, el día veintidós de mayo del año en curso, me fue devuelta sin su firma. Lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General